



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 08-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2020-00122-00

DEMANDANTE: FERNANDO BRICEÑO ORTÍZ

DEMANDADO: SOLINOFF CORP S.A.

Requiérase al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a notificar a la demandada conforme dispone el art. 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., o en la forma prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 atendiendo los lineamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020; lo anterior, comoquiera que el aviso allegado no cumple con los presupuestos del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., esto es, informando al demandado que, «*debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis*».

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR